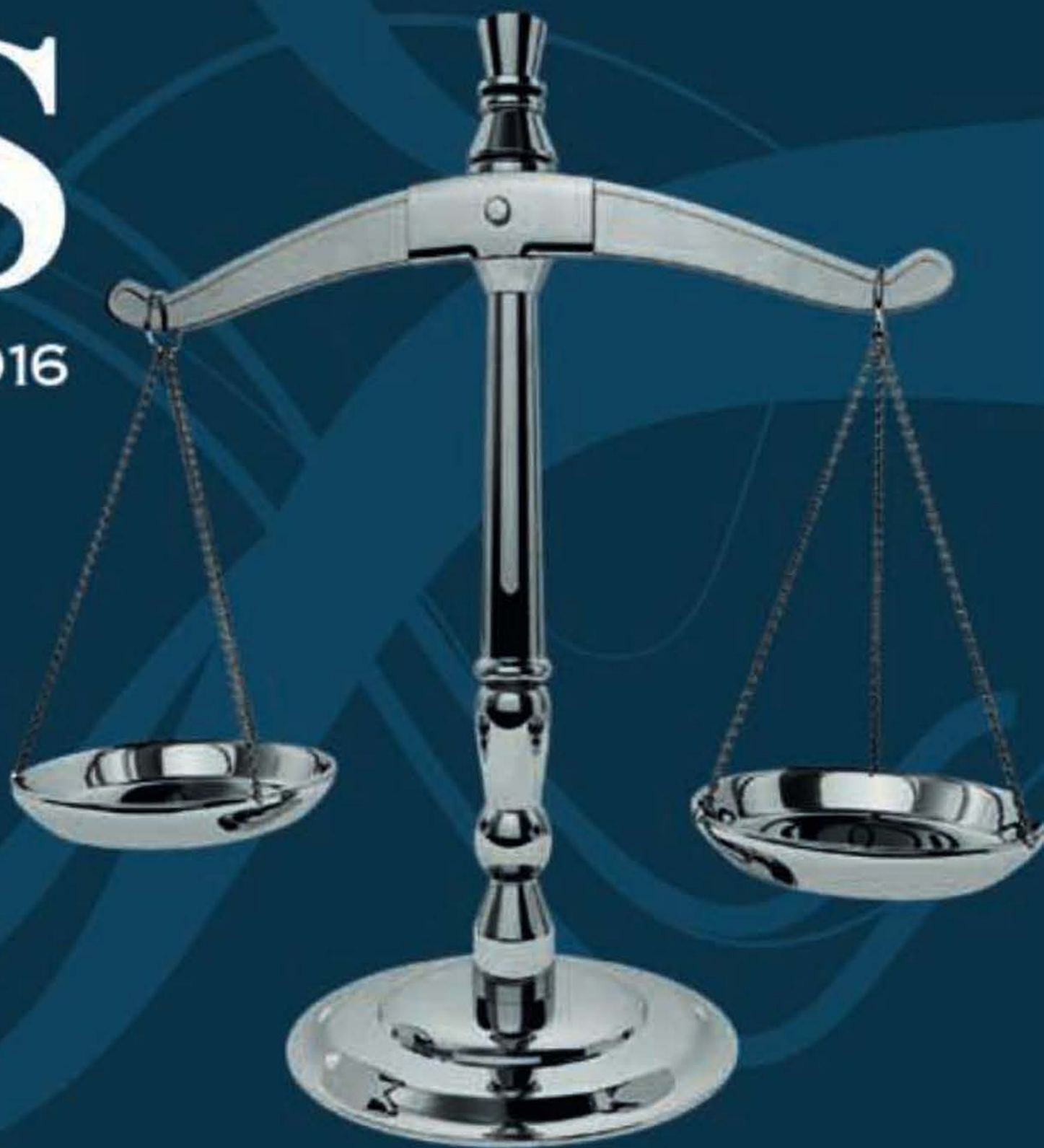


La  **Salle**
Universidad
Bolivia

**REVISTA DE INVESTIGACIÓN
ESTUDIANTIL DE DERECHO**

JUS

AÑO 7 | VOL. 7 | 2016



La Paz - Bolivia

INDICE

PERSPECTIVA HISTÓRICA DE LA RELACIÓN ENTRE LAS FORMAS ESTATALES Y LAS FUERZAS DE PRODUCCIÓN EN EUROPA OCCIDENTAL

Manuel Candil Camacho.....3

APROXIMACIONES AL ANÁLISIS DEL DISCURSO. MÁS ALLÁ DE UNA LECTURA CONVENCIONAL DE LOS FUNDAMENTOS BÁSICOS DE LA TEORÍA DE LA JUSTICIA DE JOHN RAWLS.

Ruben Alejandro Gamarra Perez.....10

JÓVENES DESEMPLEO Y POBREZA

Valeria Estivariz Sanabria.....17

EXPLOTACION LABORAL INFANTIL

Yamil Rodrigo Giacoman Ch.....23

LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

Javier Hinojosa Dorado.....29

SOBRE EL FRACASO DE LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Mauricio Antonio Mercado Polo.....35

TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS

Marina Laura Mollo Apaza.....43

SIN TRADICION LEGAL NO HAY FORMA DE JUSTICIA

Leonardo Nicodemo Asturizaga.....54

PERSPECTIVA HISTÓRICA DE LA RELACIÓN ENTRE LAS FORMAS ESTATALES Y LAS FUERZAS DE PRODUCCIÓN EN EUROPA OCCIDENTAL

Manuel Candil Camacho

INTRODUCCIÓN

En el presente ensayo se abordará la evolución a lo largo de la historia europea, de la relación existente entre la situación social y jurídica de las fuerzas de producción por un lado, y las formas políticas del estado por otro, desde su aparición en forma de sociedades estatales esclavistas hasta la tendencia actual a la conformación de estados supranacionales. Se refleja cómo en los periodos históricos donde las estructuras políticas fueron más complejas y diversificadas, la situación de los grupos productivos fue menos rígida y más benevolente.

Se aplicará para ello la concepción marxista de la historia de la humanidad y sus tres modelos de producción económica: 1) Modo de producción esclavista, 2) Modo de producción feudal y 3) Modo de producción capitalista (aún vigente). Estos modos de producción determinarían según Karl Marx elementos ideológicos (instituciones y estructuras políticas) y tecnológicos de la cultura (superestructura).

I) DESARROLLO

Anterior a la aparición de la primeras formas estatales en el Próximo Oriente (Mesopotamia y Egipto) en torno al cuarto milenio antes de Cristo, no existía una diversificación o división del trabajo claramente definida (sociedades de cazadores-recolectores y primeras sociedades agrarias neolíticas). Con el surgimiento de las llamadas civilizaciones hidráulicas se creará un excedente agrario de tal magnitud que permitirá la especialización de las fuerzas de producción y una acusada jerarquización social. Las primeras formas estatales se van a caracterizar por la oposición entre lo

urbano y lo rural, la aparición de la escritura y de las leyes y la creación de una clase funcionarial al servicio del grupo privilegiado que controlará tanto los medios como las fuerzas de producción.

Estas sociedades esclavistas basarán su economía en la mano de obra esclava. El imperio romano se constituirá en el paradigma de la forma estatal esclavista y hará del derecho romano una base eficaz y duradera para el funcionamiento de su estado. En Roma se adquiría la condición de esclavo por nacimiento, por impago de deudas o delito, o por ser prisionero de guerra (botín). Los esclavos carecían de capacidad jurídica y si bien fueron considerados propiedad de sus dueños, el ordenamiento romano atemperará con cierta humanidad la potestad de dominio absoluto.

Será en las villas agrarias romanas donde a partir del siglo III d.c se concentre la producción económica del imperio, una vez que cesa su expansión territorial. Con la crisis del siglo III d.C la forma de explotación esclavista será sustituida gradualmente por el colonato (forma prefeudal). La situación del colono será mejor desde el punto de vista jurídico que la del esclavo. El colono, era libre de condición aunque con limitaciones en su capacidad jurídica (incapacidad de tener patrimonio propio, adscrito a la tierra y dependiente de su propietario).

En el año 476 d.c la desaparición del Imperio Romano de Occidente traerá consigo el debilitamiento político y la fragmentación de Europa Occidental en una multitud de reinos germánicos, cuyos reyes pagarán los servicios de sus nobles con el beneficio (beneficium) en un principio temporal de los territorios conquistados. Surge así el modo de producción feudal basado en la explotación de la tierra y en una forma jurídica de relación personal, la servidumbre, mediante la cual el siervo, generalmente un campesino, queda al servicio y sujeto judicial y fiscalmente al señor.

La diferencia principal con respecto a un esclavo consistía en que, en general, no podía ser vendido por separado de la tierra que trabajaba y en que jurídicamente era un "hombre libre". El señor de la tierra percibirá de parte de los siervos, excedentes agrarios y diversos servicios (militares, de reparación, de asilo, etc.) en forma de tributos. A cambio el señor cederá una pequeña porción de terreno al siervo (llamado manso en Europa

Occidental) para su explotación y ejercerá su jurisdicción en forma de protección e impartición de justicia.

Aunque los reyes godos realizarán diversas compilaciones del derecho romano (código de Eurico, código de Leovigildo. Liber Iudiciorum de Recesvinto, etc) el derecho consuetudinario y oral tendrá una fuerte presencia en la época medieval. En la Europa feudal no existe movilidad social, existiendo tres grupos sociales cerrados o estamentos: Privilegiados (nobleza y clero) con una jurisdicción diferenciada (exención del pago de impuesto y del ejercicio de oficios manuales, justicia e incluso ajusticiamiento característico) y no privilegiados (estado llano, llamado tercer estado en el siglo XVIII), configurado por más del 90 % de la población y que conformaba la fuerza de producción y el sostenimiento de los estamentos privilegiados.

A partir del año 1000 y coincidiendo con el paso de la Alta a la Baja Edad Media, se produce el desarrollo urbano, surgiendo ciudades de jurisdicción real (dependientes del rey y no de la nobleza) llamadas burgos. En los burgos la jurisdicción real será más benévola que la de la nobleza y se desarrollará el comercio y la artesanía, surgiendo un grupo social más libre que el siervo campesino, conocido como burguesía.

Con la llegada del XVI surge la forma de estado conocida como estado-nación caracterizada por la consolidación del poder real frente al nobiliario, El modo de producción feudal dará paso al mercantilista, aunque para el pensamiento marxista no será más que otro modo feudal. El florecimiento del comercio marítimo de manos de la burguesía (artesanos y comerciantes asociados en corporaciones profesionales gremiales) promoverá su ascenso social especialmente en el siglo XVIII cuando en algunos países y en periodos de crisis se podrán comprar cargos nobiliarios y establecer alianzas matrimoniales con una nobleza venida a menos.

El gremio, institución del Antiguo régimen, regulaba la producción, controlaba los precios y aseguraba a cada oficio frente a contingencias sociales, tales como accidentes, defunciones, enfermedad, etc. En esta época las relaciones de trabajo se regulan por el derecho civil a falta de legislación en materia social.

En el siglo XVII la forma estatal europea por excelencia será la monarquía absoluta, y el poder real será omnímodo sobre una nobleza definitivamente relegada y una burguesía en clara ascensión. El estado absolutista no necesitará ya pactar con el estamento no privilegiado para asegurar su preeminencia y las Cortes medievales apenas serán ya convocadas.

En la segunda mitad del siglo XVIII surge en Gran Bretaña la primera revolución industrial favorecida por la invención tecnológica de la máquina de vapor (Watts). Las nuevas ideas económicas (Escuela escocesa, Adam Smith) propugnarán el liberalismo económico (*laissez faire, laissez passer*), donde el individuo cobra protagonismo (la acumulación de riquezas individual trae consigo el enriquecimiento de las naciones) y donde el Estado juega un papel moderador, arbitral, encargado de mantener las condiciones que hagan posible el florecimiento económico y comercial (construcción de infraestructuras, de transportes, firma de tratados comerciales internacionales, defensa de la soberanía nacional, ejercicio de la justicia, elaboración de leyes y defensa de la propiedad privada).

En Francia la Revolución de 1789 supondrá el fin de la monarquía absoluta y del sistema feudal (en 1791 La Ley Chapellier instaurará la libertad de empresa y la abolición de los gremios o corporaciones). La República de 1792 dará paso al imperio napoleónico que expandirá los ideales revolucionarios por la Europa continental. El Código civil napoleónico (1804) ejercerá una gran influencia legislativa posterior.

A nivel político el liberalismo propugna la limitación del poder real con la división del poder político en tres poderes diferenciados: legislativo, ejecutivo y judicial. La forma política del estado liberal es la Monarquía constitucional. Una constitución elaborada por las Cortes, Parlamento o Asamblea sancionará los derechos y libertades individuales y finiquitará las estructuras feudales del Antiguo Régimen.

El siglo XIX será el siglo del liberalismo y traerá consigo una actividad legislativa sin parangón en la historia de la humanidad hasta ese momento. Las Asambleas nacionales liberales con la elaboración de leyes y decretos regularán aspectos políticos, económicos, sociales y hasta culturales. A nivel económico la industria y la máquina de vapor serán protagonistas. A nivel social se producirá una fuerte emigración del campo a la ciudad,

aprovechando el desarrollo ferroviario. Las fuerzas de producción no estarán constituidas solo por los campesinos y los artesanos, sino por un nuevo grupo social, el proletariado que aporta al mercado capitalista la mano de obra necesaria para su expansión.

Las funestas condiciones de vida de este nuevo grupo social llevará a algunos pensadores a reivindicar reformas sociales (socialistas utópicos como Saint Simon, Fourier u Owen) para constituir sociedades más igualitarias, pero será el pensamiento marxista (Marx y Engels) el decisivo para el futuro de la clase obrera.

En el último cuarto del siglo XIX, en plena segunda Revolución Industrial, los sistemas liberales se van "democratizando" paulatinamente y gracias a la organización y acciones proletarias se van elaborando y aprobando leyes (ley de huelga, libertad de asociación, sufragio universal, etc) que van a crear el marco adecuado para el nacimiento del Derecho social (laboral y de seguridad social) con el objeto de mejorar y dignificar las condiciones de vida y laborales de un proletariado que alcanzará la condición de plena ciudadanía.

Después de la segunda guerra mundial (1939-1945) surge en Europa una tendencia supranacionalista con la creación de la CECA (más tarde CEE), y que en 1992 pasará a llamarse Unión Europea. La UE , aún reconociendo su fracaso a nivel político, ha supuesto además del libre comercio y de la libre circulación de personas y capitales una homogeneidad legislativa en materia social y económica que ha permitido configurar el llamado estado del bienestar, caracterizado por un capitalismo más social (en oposición al capitalismo salvaje anglosajón o japonés) bajo cuyo desarrollo la clase trabajadora ha logrado la jornada de 8 horas (7 en Francia), un mes de vacaciones remuneradas al año, pensión de jubilación, seguros de accidente, permiso por maternidad (y por paternidad en tiempos recientes), además de subsidios por desempleo.

II) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se ha establecido la relación entre la evolución política de las formas estatales y las condiciones laborales, jurídicas y sociales de las fuerzas de producción a lo largo del proceso histórico occidental.

En la Edad Antigua Roma, una sociedad esclavista bastante evolucionada políticamente destacará por su labor legislativa. Si bien los esclavos, fuerza productiva del imperio, apenas tendrán derechos, las leyes romanas permitirán por medio de la figura jurídica de la manumissio la conversión del esclavo en liberto.

Con la fragmentación y debilitamiento político que trajo consigo la desaparición del Imperio Romano de Occidente, el nuevo modo de producción feudal convertirá en siervos (en muchos casos adscritos a la tierra y sin posibilidad alguna de cambiar su condición jurídica) a las fuerzas productivas de las débiles monarquías germánicas. La alianza que los reyes europeos establecerán con los grupos no privilegiados (por ejemplo Sentencia arbitral de Guadalupe de 1486 dictada por los Reyes Católicos a favor de los payeses de remensa de la Corona de Aragón) en su lucha contra la nobleza, suavizará las condiciones de trabajo y de vida en los realengos. Una vez sometido el estamento nobiliario, los monarcas absolutos asfixiarán fiscalmente a la clase productora campesina.

El liberalismo decimonónico con sus aires de libertad y su maquinaria política centralizadora creará la base legal para la mejora de vida de las fuerzas de trabajo, que únicamente se alcanzará cuando el nuevo grupo social, el proletariado tome conciencia de clase y desarrolle acciones de presión en reivindicación de mejoras sociales y laborales, contribuyendo a la transformación de los sistemas liberales en demoliberales. En definitiva el desarrollo y especialización de las estructuras políticas, ejecutivas, judiciales y especialmente legislativas de la mano de las cámaras representativas liberales en un primer momento, democráticas después, ha permitido desarrollar una ingente labor legislativa (desconocida hasta ese momento en la historia de la humanidad) en todos los ámbitos pero especialmente en materia social, que ha permitido una gran mejora de las condiciones de trabajo y de vida de las actuales clases productivas.

Ello en contraposición con el periodo feudal, donde el derecho consuetudinario o "por la fuerza de la costumbre" era el predominante. Las asambleas existentes solo "legislaban" fundamentalmente en materia económica y financiera y apenas eran convocadas por los monarcas salvo en periodos de especial dificultad, permaneciendo totalmente cerradas durante el periodo absolutista.

El futuro revelará si la tendencia supranacionalista actual (ONU, UE, MERCOSUR, NAFTA, OEA, ALADI, LIGA ÁRABE, etc.) se consolida y si ello repercute en la evolución de las estructuras políticas que permita una mayor participación de los ciudadanos en los sistemas democráticos, y por ende en el progreso de las condiciones de vida y de trabajo de una clase productiva de cada vez más difícil delimitación.

APROXIMACIONES AL ANÁLISIS DEL DISCURSO. MÁS ALLÁ DE UNA LECTURA CONVENCIONAL DE LOS FUNDAMENTOS BÁSICOS DE LA TEORÍA DE LA JUSTICIA DE JOHN RAWLS.

Ruben Alejandro Gamarra Pérez

INTRODUCCIÓN

Cuando un individuo se comunica con otro se está ante el proceso denominado como comunicación. La mayoría de los seres humanos no reparan ante este fenómeno tan cotidiano, pero la filosofía ha desarrollado un conjunto de estudios, gracias al desarrollo de la lingüística, que han puesto en evidencia que este proceso aparentemente simple es en realidad uno lleno de complejidades. Gracias a estos desarrollos teóricos el análisis del lenguaje ha cobrado nuevas dimensiones que enriquecen las formas por medio de las cuales puede llegarse a comprender lo manifestado por otro a través del proceso de comunicación. ¿Es que realmente se puede llegar a comprender al otro? ¿Se comunica cabalmente lo que se quiere expresar? ¿Cómo puede existir un acuerdo sobre una idea en particular? Éstas y muchas más son las interrogantes que se revelan ante los cuestionamientos desarrollados por la filosofía del lenguaje.

El presente trabajo de investigación busca explorar algunos de estos cuestionamientos en función a la aplicación de criterios desarrollados por varias escuelas filosóficas utilizando como base una obra específica: La "Teoría de la Justicia" de John Rawls. Es por esta razón que en primer lugar se esbozará una esquematización de dos de los principales fundamentos de esta teoría para después utilizarla como base para la aplicación de criterios que superan una lectura plana o convencional de los argumentos del autor.

I. La Teoría de la Justicia de John Rawls, un esbozo de dos de sus fundamentos teóricos.

El libro "Teoría de la Justicia" de John Rawls es un libro de alcance mundial que desarrolla una postura contractualista liberal que declara pertenecer a la tradición contractualista de autores como Rousseau y Kant. Por medio de una fundamentación aparentemente científica, Rawls desarrolla una argumentación teórica por medio de la cual pretende desarrollar un procedimiento genérico por medio del cual una sociedad puede llegar a establecer el valor de la justicia, considerada como imparcialidad, en el seno de su organización. Para fines de la presente investigación se abordarán y esquematizarán, de la manera más sucinta posible, dos de sus argumentos fundamentales: el de la Justicia como Imparcialidad y el de La Posición Original.

a) La justicia como imparcialidad.

Dentro del desarrollo argumentativo de Rawls se tiene que uno de los principales conceptos que debe ser desarrollado es el de justicia, dentro de los varios significados de justicia el autor analizado se decanta por el concepto de justicia como sinónimo de imparcialidad. Para llegar al mencionado concepto de justicia el filósofo liberal desarrolla dos principios que deben ser cumplidos para que la justicia como imparcialidad pueda ser parte de una sociedad:

... las personas en la situación inicial escogerían dos principios bastante diferentes: el primero exige igualdad en la repartición de derechos y deberes básicos, mientras que el segundo mantiene que las desigualdades sociales y económicas...solo son justas si producen beneficios compensadores para todos y, en particular, para los miembros menos aventajados de la sociedad. (Rawls, 2002, pág. 27)

La primera formulación clara de los principios de la justicia como imparcialidad es la siguiente:

Primero: Cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás.

Segundo: Las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez que: a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos, b) se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos.

Habiendo el autor identificado sus principios fundamentales, se da a la tarea de concebir la mejor forma de aplicarlos a una sociedad determinada, sus teorizaciones lo llevan a concebir que para que esto suceda, los encargados de crear y mantener el ordenamiento legal deben proceder a plantearse casos hipotéticos por medio de los cuales se desligarían de sus prejuicios y búsqueda de beneficios personales tendiendo así al establecimiento de leyes verdaderamente justas: estos planteamientos hipotéticos son: la posición original y el velo de la ignorancia.

b) La posición original y el velo de la ignorancia.

La posición original consiste en un momento hipotético en el que una sociedad determinada se encuentra ante la importante tarea de decidir acerca de los principios de justicia que regirán dentro de una sociedad. Rawls fundamenta que si las personas tuvieran que elegir entre los múltiples conceptos existentes de justicia se llegaría a optar por los principios que él plantea para poder construir por sobre estos una sociedad justa. El obstáculo fundamental que halla en su teorización es que para tomar una decisión que vaya por el camino correcto (eligiendo de entre muchos, sus principios como los mejores) los miembros de la sociedad deben desligarse de todo deseo de prevalecer por sobre los demás ¿Cómo lograr esto? Practicando el ejercicio hipotético del velo de la ignorancia que consiste en hipotéticamente privar a los miembros de la sociedad de toda información que pudieran tener sobre cuestiones que los diferencian de los demás miembros como la clase social, el origen étnico, la inclinación política, el género o la nacionalidad, reservándose el conocimiento sobre situaciones generales y necesarias para la racionalidad de los individuos sometidos al ejercicio.

Es en función a este recurso metodológico que los encargados de legislar y aplicar justicia pueden llegar al establecimiento de leyes que se caractericen por su justicia entendida como imparcialidad.

II. Explorando la interpretación del discurso desde la filosofía del lenguaje.

Contando ya con un esquema básico de la Teoría de la Justicia de Rawls se puede proceder a cuestionar la forma en la que la obra se presenta en función a los muchos niveles de análisis proporcionados por la filosofía en base a la lingüística. Para tomar algunos ejemplos de estos niveles de complejidad se puede considerar:

a) El idioma en el que fue escrita la obra. Según la lingüística contemporánea los idiomas son mundos completamente diferentes dentro de los cuales la gente piensa diferente. En consecuencia uno de los primeros factores a considerar para analizar una obra es el de identificar el idioma original en el que fue escrito. Las traducciones implican necesariamente la pérdida de contenidos que son evidentes dentro de un particular contexto idiomático. Se podría afirmar que la obra de Rawls, al haber sido pensada en inglés norteamericano, no se adapta completamente a sociedades que tienen al castellano u otras lenguas como sistema de comunicación.

De esta manera, palabras y frases como justicia, o menos aventajados pueden significar algo considerablemente diferente en la sociedad de la que proviene el idioma original de la obra, en consecuencia el analista de la misma debe proceder con precaución.

b) El cuestionamiento sobre la autonomía del autor o la del texto. ¿Es conocer al autor lo mismo que conocer su obra o viceversa? Históricamente se ha buscado comprender las obras en función a la indagación de la personalidad y otros datos biográficos del autor; en la actualidad se ha pasado al otro extremo, es el texto el que tiene autonomía semántica. Ricoeur afirmará que se está ante dos falacias: La del texto absoluto, cuando se estima que el texto es totalmente autónomo de el que lo escribió; y la intencional, cuando es el autor el que funciona como clave para comprender la obra.

Lo prudente en este caso será el tener en cuenta ambos extremos a momento de analizar una obra. De esta manera la Teoría de la Justicia de Rawls no podrá ser comprendida en toda su extensión si es que no se analiza exhaustivamente tanto el contenido del texto como la información disponible sobre su autor.

Esto puede complejizarse aún más si se toma en cuenta que el actuar humano es en su mayoría obra del subconsciente antes que de su razón. De este modo se podría buscar en las omisiones evidentes del autor, en las metáforas utilizadas o en sus lapsus argumentativos, hechos que revelen algún tipo de comunicación no expresada por la razón.

Cuando Rawls se refiere a la escasez moderada como prerrequisito para que la justicia tenga lugar como virtud en la sociedad ¿Está argumentando a favor de la sociedad en la que él, como individuo, ha logrado alcanzar un estatus de privilegiado? ¿Acaso su teoría, considerando el gran espectro del subconsciente humano, puede ser tomada como completamente racional? Así puede decirse brevemente que las circunstancias de la justicia se dan siempre que, en condiciones de escasez moderada, las personas presenten demandas conflictivas ante la división de las desventajas sociales. Si estas circunstancias no existieran, no habría ninguna ocasión para que se diera la virtud de la justicia... (Rawls, 2002, pág. 127)

c) La polisemia o el múltiple significado de las palabras. Las palabras escritas son signos compuestos por un significante (expresiones vocales que generan el sonido que identificamos como una palabra en un idioma determinado) y un significado (el sentido que en un idioma determinado se le da a un significante específico). En consecuencia una palabra puede sonar de la misma manera para todos al ser pronunciada o leerse correctamente pero puede significar diferentes cosas dependiendo de los individuos que la interpreten.

La interpretación léxica de una palabra se queda corta ante una interpretación de ésta dentro del contexto de toda la obra. Lo que implicaría también una crítica directa al presente trabajo de investigación, ya que para poder afirmar que se comprende la Teoría de la Justicia de Rawls debiera por lo menos haberse leído el libro completo. Es conociendo el contexto que se puede afirmar con mayor seguridad que se conoce el sentido de una palabra o frase en particular dentro de la obra.

d) Contexto de la obra. Sin incurrir en el error de considerar que conociendo el momento histórico en el que vivió el autor se puede conocer el verdadero sentido de la obra también puede utilizarse el contexto histórico en el que se escribió para indagar sobre sus motivos más íntimos. ¿Qué es lo que

pretendía el autor al publicar su obra en ese particular contexto histórico? ¿Qué otras obras circulaban a tiempo de su publicación? ¿Qué tendencias doctrinales dominaban esa escena en particular?

En este sentido podría comprenderse mejor la teoría de la justicia de Rawls comprendiendo qué es lo que estaba sucediendo históricamente en el contexto. Por ejemplo la plena vigencia de la guerra fría, los movimientos por los derechos civiles en E.E.U.U., la discusión filosófica entre liberalismo y comunitarismo, etc.

Asimismo hay una dimensión que va más allá del texto y es su carácter performativo ¿Qué es lo que hace el texto a momento de ser creado?, ¿Qué es lo que se quiere lograr con su publicación?

En la obra que atañe a la presente investigación ¿Será acaso que la obra de Rawls tenía la intención de homogeneizar a las sociedades occidentales en base a la presentación del liberalismo como el contexto ideal para la creación de una sociedad justa basada en el consenso?

e) Obra o episteme como unidad de estudio. Michelle Foucault en su obra "La descripción arqueológica" sugiere que la concepción de una obra como unidad de estudio de un discurso es insuficiente, dado que en realidad las obras forman parte de un contexto mayor denominado por el filósofo como episteme que vendría a ser el conjunto de reglas de formación de conceptos y de construcciones discursivas vigentes en un momento histórico determinado dentro del cual la obra nace. De esta manera aplicando un método denominado arqueología del saber el investigador debería indagar sobre la relación que tienen otras obras dentro del contexto científico y filosófico. Se pueden identificar ciertos autores que serían los generadores de discursividad, los que implicarían la superación de epistemes consideradas dominantes por nuevas concepciones que influyen directamente en el desarrollo de una nueva discursividad general.

Así en el caso de Rawls se debería indagar cuál es la episteme que inspira el tenor de la obra, de esta manera la comprensión de la misma será enriquecida más allá de la indagación de la intención del autor o de la autonomía semántica del texto.

CONCLUSIONES

Habiendo explorado algunas de las aristas que pueden ser tomadas en cuenta a la hora de analizar el discurso en general podemos concluir: Que el análisis de discurso va mucho más allá del significado a priori que podamos encontrar en los contenidos textuales o verbales, el significado de las oraciones es algo mucho más esquivo de lo que pudiera parecer a simple vista.

Que La influencia de la lingüística como ciencia dentro de la filosofía ha abierto un amplísimo campo para la interpretación de lo que se quiere expresar. Si bien quizás nunca lleguemos a conectarnos con la corriente de pensamiento del emisor del lenguaje, se puede afirmar que ni siquiera el emisor tiene control de lo que quiere decir una vez expresadas sus palabras y oraciones.

Por último cabe concluir que la labor del investigador consistirá en abordar la mayor cantidad de variables posible, en función a los objetivos trazados para su trabajo, con la finalidad de otorgar seriedad y rigor a la investigación que pudiera haberse propuesto.

BIBLIOGRAFIA

Foucault, M. (2010 [1969]). La Arqueología del Saber. Buenos Aires: Siglo XXI.

Rawls, J. (2002). Teoría de La Justicia. Mexico D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Ricoeur, P. (1995 [1976]). Teoría de la Interpretación. S.A. de C.V.: Siglo XXI.

Umberto, E. (2000 [1990]). Los Límites de la Interpretación. Barcelona: Lumen.

JÓVENES DESEMPLEO Y POBREZA

Valeria Estivariz Sanabria

INTRODUCCIÓN.-

La juventud en América Latina y el Caribe enfrenta condiciones laborales particularmente difíciles que se traducen en altas tasas de desempleo e informalidad. Esta situación se puede atribuir a su falta de experiencia y formación.

Una de las problemáticas más importantes para la juventud boliviana es la dificultad para conseguir trabajo. Las y los jóvenes que "trabajan" no cuentan con contratos de trabajo.

DESARROLLO.-

La búsqueda de empleo para la juventud se traduce en numerosas negativas, presentan una tasa de desempleo del 14,9%, una proporción que triplica la de los adultos y es más del doble que la tasa general de desempleo promedio en la región, de 5,7%. Adicionalmente los jóvenes no sólo están más expuestos al desempleo, sino que también a tener trabajos con horarios más prolongados, sin contratos, con baja remuneración y nula protección social, es decir empleos en los sectores informales, que son precarios y temporales.

En el caso de Bolivia, se advierte que entre el 60% y 70% de la población tiene un empleo informal, siendo la situación de los jóvenes aún más dramática, debido a que el porcentaje se eleva hasta el 87,4% de la población. (INE- 2015)

América Latina está atravesando por grandes transiciones demográficas y, para el año 2030, se espera que la población de jóvenes entre 15 y 29 años alcance una cifra de 158 millones. Es así que los países de la región están experimentando grandes cambios en la estructura por edades, los cuales están caracterizados por una importante reducción del peso de la población

infantil y un aumento del peso de la población joven y adulta. Este hecho significativo de transición demográfica es lo que se denomina "bono demográfico".

Bolivia no es ajena a esta serie de cambios poblacionales y, de acuerdo a los datos de la CEPAL, la población joven de nuestro país se encuentra atravesando un proceso de crecimiento o bono demográfico que, según se estima, durará aproximadamente hasta el año 2062. Según proyecciones a 2016, en Bolivia la población de 16 a 28 años es de 2.610.000 y para el 2030 alcanzará los 2.948.000, A 2016 se estableció una población de 10.985.000 habitantes a nivel nacional, de los cuales 24 de cada 100 personas son jóvenes. Los departamentos con mayor población joven son: Pando con 25,9%, Santa Cruz con 25,0% y Cochabamba con 24,2%. En este grupo etario predominan los hombres con 50,8% y las mujeres con 49,2%. De acuerdo con el lugar de residencia, 71,1% de los jóvenes vive en área urbana y 28,9%, en área rural. Con el bono demográfico, se estima que, para el año 2030, la población joven superará los 3 millones 700 mil habitantes. (CEPAL -2009 ESTUDIO DEMOGRAFICO DE LA JUVENTUD IBEROAMERICA)

Por otro lado Noam Chomsky plantea que "la libertad sin oportunidades es un regalo endemoniado y negarse a dar esas oportunidades es criminal", haciendo referencia al carácter enunciativo de los derechos, no contando con mecanismos para su disfrute pleno y real. (WIKIPEDIA)

En la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia artículo 9 se establece que un fin y función del Estado el de garantizar el acceso de las personas a trabajo.

Posteriormente en la Sección III de la Constitución se destina un apartado, promoviendo el trabajo sin discriminación, con remuneración justa, equitativa y satisfactoria, respaldo de derechos laborales, y prohibición de trabajos forzosos o de explotación. Además en la misma Sección, Artículo 48, Parágrafo VII se establece que el Estado debe garantizar la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo de acuerdo con su capacitación y formación.

Finalmente el artículo 132 de la Constitución establece que "todas las formas de organización económica tiene la obligación de generar trabajo digno, contribuir a la reducción de desigualdades y a la erradicación de la pobreza".

Existe la Ley 342 de la Juventud, que plantea entre sus fines el lograr la formación y desarrollo económico de los Jóvenes a través de políticas públicas y de una activa y corresponsable participación en la construcción y transformación. En el artículo 11 de dicha Ley se establece el derecho a un trabajo digno con remuneración o salario justo y seguridad social; gozar de estabilidad laboral y horarios adecuados que garanticen su formación académica; el reconocimiento de pasantías como experiencia laboral; no sufrir discriminación laboral por la edad, situación de discapacidad, orientación sexual o identidad de género; a la promoción y apoyo de la iniciativa económica plural productiva. Establece también el deber de la juventud de participar de manera protagónica en la vida económica. Según el Informe de Resultados de la investigación de Empleo y jóvenes, existe una crisis en los derechos laborales de las y los jóvenes: el 44% las personas jóvenes encuestadas que declaran estar trabajando actualmente, el 63% afirma no contar con un contrato de trabajo.

Estos datos no son menores, "la ausencia de un contrato de trabajo no sólo influye en la estabilidad laboral sino que es un factor importante para el ejercicio pleno de los derechos sociales de las juventudes trabajadoras". Al no contar con un contrato formal de trabajo, quedan reducidas las posibilidades de beneficiarse con las estipulaciones que establece la Constitución Política del Estado y la Ley General del Trabajo, entre las cuales se destacan: acceso a un seguro de salud y aportes a su fondo de jubilación, por mencionar las más importantes.

En cuanto a los aportes a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP's), se puede advertir que el 88% de las y los jóvenes encuestados no tiene aportes a su fondo de jubilación, considerando que este aporte una de las bases centrales del ejercicio de los derechos laborales

Según Bruno Rojas, la precariedad laboral es una de las características que permea a todos los sectores del mercado laboral en Bolivia, de hecho, existe

una tendencia, cada vez mayor, a la generación y reproducción de los empleos precarios extremos. En investigador señala cinco factores que afectan directamente a las los jóvenes en su conexión con el mundo laboral:

Factor 1: Inestabilidad (eventualidad) laboral.

Factor 2: Ingresos y salarios bajos (insuficientes para cubrir una canasta alimentaria).

Factor 3: Desprotección social (sin seguridad social).

Factor 4: Jornadas de trabajo (largas y variables).

Factor 5: Desconocimiento y violación de los derechos laborales. Por tanto, existe una crisis del empleo por la pérdida creciente de la calidad en la calidad del mismo, cuya afectación golpea con mayor fuerza a las y los jóvenes: desempleo, empleos de baja calificación, subempleo y, consecuentemente, pobreza. El incumplimiento de las normas laborales vigentes es una constante cuando se aborda la relación 'jóvenes y empleo'.

En ssíntesis, Este conjunto de factores impactan negativamente en la valoración del trabajo de las y los jóvenes. (Bruno Rojas-CEDLA en la conferencia magistral en el foro magistral en el foro municipal de empleo juvenil)

En los últimos años las universidades privadas y públicas se encuentran ofreciendo a los bachilleres carreras novedosas, debido a la saturación de carreras tradicionales como son Derecho, o administración de empresas. Sin embargo según datos del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) tiene los datos que entre el 2004-2015 las carreras con mayores inscritos en el país son las ligadas a las Ciencias Económicas y Sociales, representando 48% de la población universitaria. (fuente CEUB 2014-2015)

Lo que repercute en un mercado laboral también saturado y que según datos

del CEDLA al año 2015 disminuyó la disponibilidad de empleos en los últimos años, afectando a la población con mayor nivel educativo en un 10,5%. En ese contexto los jóvenes deben enfrentarse además a la falta de experiencia laboral.

La solicitud de experiencia general y específica después de la emisión del título profesional se convierte en una gran problemática para los jóvenes que aspiran a un trabajo formal. En este caso se tiene a los jóvenes que han egresado de carreras pero aún no cuentan con un título, así como los jóvenes recién titulados que su experiencia anterior en pasantías u otra no cuenta. Eso obliga a los jóvenes a caer en trabajos informales, en áreas ajenas a las de su formación, o a ver el "derecho de piso" como algo normal, quedando expuestos a bajos salarios, sin derechos laborales, malos tratos, entre otros.

CONCLUSIONES

A pesar de la existencia de leyes y obligaciones del Estado para la defensa y promoción del trabajo juvenil queda en un nivel enunciativo. A nivel Nacional existe un viceministerio de igualdad de oportunidades con una Dirección de la Juventud la cual debería estar encargada de regular y promover lo expuesto, sin embargo el desempleo y la pobreza de los jóvenes va en aumento, mientras que las iniciativas de los Gobiernos Departamentales y Municipales en la temática es prácticamente nula, siendo el Instituto de la Juventud del municipio de La Paz, la única institución gubernamental que trabaja estos temas, fuera del Gobierno Central, de manera específica.

PROPUESTAS

Como jóvenes expuestos a esta situación vivida a diario proponemos:

1. Fortalecer las instituciones que apoyen a la juventud operativizando los derechos plasmados en las diferentes leyes.
2. Mayor difusión sobre nuevas carreras e incentivos para la inscripción de nuevos estudiantes en las mismas.
3. Creación e incentivo hacia carreras según las capacidades productivas de las diferentes regiones del país.
4. Informar de manera innovadora los derechos laborales de los jóvenes.
5. Promover los concejos de la Juventud a nivel municipal y departamental, para nuestra representación.
6. Visibilizar la importancia de la inserción laboral de los jóvenes para la economía del país.
7. Incentivar al emprendimiento y la innovación de la juventud a partir de asesoramiento y créditos.
8. Promover espacios que incentivan constantemente a la juventud la determinación de objetivos, promoviendo la proactividad, creatividad y pasiones

BIBLIOGRAFIA.-

- Bruno Rojas- datos de la conferencia magistral en el foro municipal de empleo juvenil
- Reporte OIT (2012-2013) juventud y bono demográfico en Iberoamérica
- Fuente CEPAL (2009) volumen y participación relativa de la población joven
- Fuente plan estratégico institucional (PEI 2013-2015) delegación municipal para la promoción de la juventud- Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (2012)

EXPLOTACION LABORAL INFANTIL

Yamil Rodrigo Giacoman Ch.

INTRODUCCION.-

Día a día muchos de nosotros podemos ver a niños en las calles o en lugares, haciendo cosas que no deberían estar haciendo. Para realizar muchos trabajos del día a día se necesita cierto nivel de madurez, experiencia y responsabilidad, y es por eso que para los niños no es adecuado hacerlos trabajar a muy corta edad o al estar en una relación de subordinación laboral, no es propio de los niños y niñas, sin embargo hay muchos casos en donde se ven obligados a hacerlo por necesidad, existen también casos en donde son obligados a trabajar por sus padres. Consecuencia a esto, dejan la escuela para seguir trabajando y así seguir sobreviviendo

DESARROLLO.-

El trabajo infantil apareció a gran escala después de la revolución industrial, a pesar de que los niños siempre tuvieron diferentes tipos de trabajo, como tareas en la casa, en agricultura, y diferentes tipos de oficio a una edad relativamente corta, ésta actividad ya estaba dada por hecho y no existían debates de que si los niños debían aportar en la economía o no. Todo esto empezó a cambiar en el siglo XVIII cuando empezaron a haber reclutamiento de niños para la producción industrial en Gran Bretaña. La situación de los niños en las minas británicas fue la causa de varias investigaciones en el siglo XIX, con los niños deshollinadores que limpiaban las chimeneas de quema de carbón lo que les causaba muchos problemas respiratorios a la larga. Como así se vio en Gran Bretaña se vio en otros lugares del mundo industrializado y cada uno con historias diferentes. (Herrero, 2012)

¿Qué es trabajo infantil?

El trabajo infantil se refiere a cualquier trabajo o actividad que priva a los niños de su infancia. En efecto, se trata de actividades que son perjudiciales para su salud física y mental, por lo cual impiden su adecuado desarrollo.

Magnitud que tiene

Según la Organización Internacional de Trabajo (OIT), hay cerca de 250 millones de niños en el mundo entre los 5 y los 14 años de edad trabajando, sobre todo en los países de desarrollo. De ellos, casi la mitad (unos 120 millones) trabajan todos los días del año a tiempo completo. El trabajo en los primeros años de la infancia quizás tenga efectos más significativos en las niñas, acentuando la discriminación entre los géneros e impidiendo su acceso a la educación y a otras oportunidades. (OIT, 2008)

Trabajo Infantil en Bolivia

En Bolivia existe una gran cantidad de niñas y niños sometidos a la explotación laboral en diferentes lugares del país y es un problema a gran escala actualmente.

Niños y niñas entre 7 - 13 años de edad

1.500.000 niños que están entre los 7 a 13 años que hay en Bolivia, de los cuales 116.000 trabaja, siendo más niños y adolescentes que niñas y adolescentes mujeres los que trabajan.

Adolescentes entre 14 - 17 años de edad

729.000 adolescentes entre los 14 y 17 años. Más de la cuarta parte de ellos (27%) trabaja. En el área rural hay más adolescentes trabajando que en las ciudades, porque representan el 34% frente al 24% que viven y trabajan en las zonas urbanas. En las ciudades, hay más mujeres adolescentes trabajando que hombres (57.000 frente a 56.000). Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (INE, 2001)

Algunas de las peores formas de trabajo infantil

Minería

Los niños y adolescentes constituyen casi la mitad (46%) de la población de los centros mineros y de las 38.600 personas que se dedican a la actividad minera, 3.800 son niños y adolescentes (10% del total de personas ocupadas en esta área). Los niños menores de 12 años trabajan por especie, es decir,

a cambio de una porción de carga o de residuos de los que extraen mineral, mientras que los adolescentes pueden llegar a cobrar 200 Bs al mes. En estos casos, su trabajo representa el 14% del ingreso total del hogar.

Zafra de la caña de azúcar

Cada año, entre los meses de mayo y noviembre, aproximadamente 35.500 personas se desplazan hacia las regiones cañeras para trabajar en la zafra. En Santa Cruz, 7.000 niños y adolescentes están involucrados en esta actividad. El 24% son mujeres jóvenes y adultas y 22% son niños y adolescentes de los cuales la mitad tiene entre 9 y 13 años.

Zafra de la castaña

Hasta el año 2007, en la zafra trabajaban alrededor de 2.600 niños y niñas, y un poco más de 2 mil adolescentes; en el beneficiado (procesamiento) participaban menos de 450 niños y niñas, y casi 1.400 adolescentes. En la época de colecta (diciembre-marzo), trabajan diariamente entre las 7 de la mañana y las 5 de la tarde y permanecen en la zafra 67 días en promedio. En el ciclo productivo del beneficiado (abril-noviembre), 2 de cada 3 niños y adolescentes trabajan generalmente durante 5 días a la semana, entre las 2 y las 7 de la mañana, antes de ir a la escuela. (unicef)

Normativa Nacional

La Nueva Constitución Política del Estado, aprobada en diciembre del año 2007, recoge en su artículo 13.IV que:

"los derechos y deberes consagrados en esta Constitución se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia".

Por otro lado, los artículos 60 y 61 recogen la necesidad de velar por el interés superior del niño y prohíben el trabajo forzado así como la explotación infantil.

El compromiso de protección de los derechos del niño y adolescente se plasman en el Código del Niño, Niña y Adolescente (CNNA). Respecto del trabajo infantil y adolescente, el CNNA establece que el trabajo de adolescentes es permitido a partir de 14 años. Queda claramente establecido que los adolescentes comprendidos entre los 14 a 18 años no podrán trabajar en actividades peligrosas que atenten contra su salud, seguridad o moralidad. (UNICEF, 2011)

APORTE

Si la primera causa del trabajo infantil es la pobreza, no es la única explicación. Entonces ¿cómo es que ciertas familias muy pobres llevan a sus hijos al trabajo, mientras que otras familias, tan pobres como ellas, los envían al colegio?

Las deficiencias cuantitativas y cualitativas de los sistemas educativos, que hacen que muchos niños se pongan a trabajar

La explotación infantil existe y se desarrolla sencillamente porque es ignorada o tolerada por la sociedad, a veces incluso en sus formas más abusivas, como si formase parte del orden natural de las cosas. Cambiar el estado de espíritu o las mentalidades en los diversos niveles de la sociedad o, dicho de otra manera, hacer que la indiferencia, la pasividad o la resignación actuales cedan el terreno a la comprensión.

En cualquier caso que este su situación económica, una sociedad tiene la obligación moral de hacer que su juventud pueda optar a un completo desarrollo físico y mental. La pobreza no puede en ningún caso ser una excusa para que los niños, porque tienen que trabajar, sean agredidos en su integridad física, retrasados en su desarrollo intelectual y ultrajado en su dignidad como personas

CONCLUSIONES

¿Cómo podríamos colaborar ante este tema actualmente? Teniendo en cuenta y generalizando todas las posibilidades realicé un decálogo de cosas con las que se puede actuar en contra del trabajo infantil:

1. Evita consumir más productos de los que necesitas y, si puedes, infórmate acerca de sus características de fabricación en el país en concreto.
2. Infórmate de las leyes de cada país al que vas en este tema y denuncia cualquier caso que detectes.
3. Toma parte de las campañas o programas sociales por los niños en tu zona.
4. Apoya económicamente o mediante voluntariado a alguna ONG por la infancia que te inspire confianza.
5. Utiliza todas tus herramientas de comunicación y las redes sociales para difundir información, campañas o ideas acerca de la explotación infantil; seguro que consigues que más de uno reflexione sobre el tema.
6. Pide a los sindicatos que velen por la causa no solo en el país sino también en solidaridad con los niños de los países extranjeros.
7. Comparte información e ideas con tus conocidos para intentar sensibilizar a más personas que puedan solidarizarse con los menores explotados.
8. Propón a las escuelas de tus hijos, sobrinos, nietos o primos que realicen actividades de concienciación para nuestros pequeños; la educación en valores es fundamental.
9. Plantea también a tu empresa que colabore de alguna forma por la causa.
10. Difunde la información a los medios de comunicación... ¡Quizá se interesen por la causa!

BIBLIOGRAFIA

Herrero, B. E. (septiembre de 2012). repositorio.unican.es. Obtenido de repositorio.unican.es:<https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/2050/%5B2%5D%20Escobar%20Herrero%20F%20B.pdf?sequence=6>

UNICEF. (14 de 10 de 20011). unicef.org. Obtenido de unicef:
http://www.unicef.org/bolivia/spanish/proteccion_17111.htm

unicef. (s.f.). <http://www.unicef.org>. Obtenido de http://www.unicef.org/bolivia/spanish/proteccion_17111.htm
<http://www.humanium.org/es/trabajo-infantil/> (visitado en fecha 13/10/2016)

http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_008680/lang--es/index.htm (visitado en fecha 13/10/2016)

http://www.unicef.org/bolivia/spanish/proteccion_17111.htm (visitado en fecha 13/10/2016)

LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

Javier Hinojosa Dorado

INTRODUCCION

La capacidad contributiva ha sido un problema serio a resolver a tiempo de tratar de introducir en el sistema tributario de un determinado país algún nuevo tributo, puesto que se trata de abordar un tema que implica un análisis no solo desde el punto de vista jurídico, sino también económico, social y político.

No solamente lo anterior, al hablar del punto de vista económico. No estamos hablando sólo del beneficio o necesidad económica que el Estado puede albergar al tomar una decisión de este tipo y tratar de aplicar o imponer un nuevo tributo o modificar los existentes. Es necesario también analizar la economía del pueblo, a nivel macro y a nivel micro. Es este problema el que trata de resolver cuando se considera la capacidad contributiva de la población, tema que pasaremos a analizar a detalle a continuación.

CONTENIDO

La capacidad contributiva se refiere a aquella capacidad económica que tiene una determinada persona para poder asumir una carga impositiva o tributaria impuesta por el Estado.

Al respecto, el Dr. Oscar García Canseco nos dice simplemente que "podemos considerar a esta capacidad como la aptitud económica de los ciudadanos para tributar" (García Canseco, 2008 p. 58 - 59)

Constituye además un límite a la potestad tributaria del Estado, entendida ésta como la facultad que tiene el Estado para poder crear, modificar o

extinguir unilateralmente un tributo y exigir su cumplimiento. Es un límite material, pues es un principio que los gobernadores deben tener siempre bien presente antes de considerar el crear o modificar tributos existentes, pues pueden causar un daño en la economía de la población que posteriormente puede repercutir con consecuencias sociales y hasta políticas dentro de un país.

PARAMETROS PARA MEDIR LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

Obviamente, la capacidad contributiva debe ser medida bajo ciertos parámetros que no son fáciles de determinar, como veremos a continuación.

a) Los ingresos.

Es casi una norma el hecho que la mayoría de los impuestos recaigan sobre los ingresos de una persona. Sin embargo los ingresos son también un reflejo de la capacidad que tiene esa persona para poder aportar o soportar las cargas impositivas. Evidentemente, una persona con mejores ingresos puede soportar esta carga en mejores condiciones.

Sin embargo, en muchos casos este parámetro no llega a ser determinante ni absoluto, pues, especialmente en una economía tan informal como la boliviana, no puede determinarse a ciencia cierta a cuánto pueden ascender los ingresos mensuales de una persona, pues no existen respaldos (como facturas) o algunos comprobantes son elaborados falseando los detalles precisamente para pagar menos impuestos.

Empero, existen estudios que pueden aproximarnos a una idea del ingreso per cápita de una población, lo cual no da un panorama a nivel macro de la capacidad contributiva de un país o de un conjunto determinado de la población - la que al final será el sujeto pasivo u obligado a pagar el tributo - pero sigue siendo un tanto difícil el determinar el ingreso de las personas individualmente, lo cual genera evidentemente un problema a los legisladores a momento de crear o modificar tributos para la población.

b) El patrimonio.

El patrimonio viene a ser también un parámetro importante a momento de determinar la capacidad contributiva de una persona, pero tampoco es exclusivo.

Obviamente una persona que posee bienes está mejor posicionado para afrontar deberes tributarios que otra que no los tiene. Sin embargo, esto no es una verdad absoluta, por varias razones.

En primer lugar, pueden existir personas que tengan muchos bienes, pero no cuenten con ingresos, y acá caemos en el riesgo de aplicar impuestos confiscatorios, donde la persona tendría que deshacerse de esos bienes únicamente para poder cumplir con las obligaciones tributarias.

En segundo lugar, ocurre lo contrario, personas que se encuentran muy acomodadas, pero que no cuentan con bienes o que las obligaciones sean mayores que los activos.

También puede darse el caso - bastante frecuente en nuestro país - de que personas que cuenten con los bienes suficientes, no los tengan inscritos a nombre propio, sino de terceras personas para eludir o protegerse de ciertas obligaciones.

Pero no vamos a negar el hecho de que el conjunto de bienes de una persona, en condiciones normales, puede ayudar a determinar la capacidad contributiva de los obligados.

c) El consumo.

Evidentemente las personas que más consumen, que más gastan, reflejan una capacidad contributiva superior frente a los que no lo hacen.

Sin embargo, de la misma manera que los ingresos, el consumo real de las personas es muy difícil de determinar, precisamente por ese comercio

informal al que estamos acostumbrados, donde o los comerciantes no nos entregan factura o directamente el consumidor lo las pide.

Es precisamente por este motivo que impuestos como el RC-IVA presumen montos de consumo que no pueden demostrarse para la deducción en el cálculo de la base imponible.

LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA COMO LÍMITE A LA POTESTAD TRIBUTARIA

La potestad tributaria, como se ha adelantado ya, es la facultad unilateral que tiene el Estado para crear, modificar o extinguir tributos y exigir su cumplimiento.

Sin embargo, esta potestad no es absoluta, pues de lo contrario estaríamos ante la posibilidad de una serie de abusos, propios de épocas feudales, donde los gobernantes tenían el poder de crear a su antojo los tributos que vean por conveniente, sin considerar a la población y sus necesidades.

En un Estado de Derecho, como en el que vivimos actualmente la mayoría de los países civilizados, existe una suerte de frenos y contrapesos al poder del gobierno, garantías que se encuentran consagradas en la Constitución Política del Estado.

Dentro de los frenos o límites que se establecen a la potestad tributaria, se encuentran los límites formales y los límites materiales.

El límite formal al poder tributario está dado por el principio de legalidad, el cual establece que no puede existir un tributo sin una ley previa que lo establezca (*nullum tributum sine lege*); y no sólo eso, sino su exigibilidad, modificación o extinción. Como puede verse, este límite se refiere a la forma que se va a proceder para crear y consiguientemente exigir un tributo determinado.

El límite material a esta potestad está refrendado por el principio de capacidad contributiva, principio básico que, como ya hemos desarrollado, es fundamental, pero que en la mayoría de los casos o no es correctamente aplicado o no es del todo entendido. Este límite expresa precisamente la materia o el contenido del tributo en sí, sobre qué se tendría que gravar, sobre qué y cuál podría ser la alícuota adecuada que debiera aplicarse, etc., en fin, todos los elementos que van a formar parte del tributo, tomando siempre en consideración la aptitud de soportar la carga impositiva de la población.

CONCLUSIONES.

Como se ha podido evidenciar a lo largo del desarrollo del presente trabajo de investigación, el principio de capacidad contributiva es fundamental como parámetro para que se pueda proceder a la creación de tributos, así como en sus diferentes modificaciones e inclusive en la extinción de los mismos, pues llega a ser un límite material a la potestad tributaria, que los legisladores no debieran soslayar o dejar de lado para no afectar a la propiedad privada de los contribuyentes ni que el Estado se quede reducido en sus ingresos.

Sin embargo, se ha podido advertir de la misma manera la enorme dificultad a la que se pueden enfrentar los mismos legisladores, cuando esta capacidad contributiva se ve afectada o distorsionada en una economía tan informal como la boliviana.

Este evidentemente puede acarrear perjuicios no sólo a la misma Administración Tributaria, al ver reducidos sus ingresos por conceptos de tributos, sino también al mismo contribuyente y a la población en general, pues por un lado puede llegarse a afectar el patrimonio del contribuyente cuando se le quiere cobrar en base a hechos que no reflejen su verdadera capacidad contributiva.

Por otro lado, la población también puede verse afectada al no verse satisfechas sus necesidades colectivas, ya que al reducir los ingresos, los

recursos se ven mermados disminuyendo la capacidad de gasto del mismo Estado en los servicios que debieran ser cubiertos por éste, con la inevitable consecuencia de verse insatisfechas las mencionadas necesidades.

BIBLIOGRAFIA

García Canseco, O. (2008). Derecho Tributario y Legislación Tributaria. La Paz-Bolivia: TEMIS.

SOBRE EL FRACASO DE LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Mauricio Antonio Mercado Polo

I. INTRODUCCION

Hace más de 40 años se inicia a nivel mundial la guerra contra las drogas, ahora los resultados de esta controvertida guerra demuestran un gran fracaso, como la superpoblacion de recintos penitenciarios, la corrupción, la inestabilidad política y la violencia en Asia, África y Latinoamérica desencadenando a un gran abuso sistemático de los derechos humanos. La guerra contra las drogas, Afecto de manera negativa a una gran cantidad de personas, sin tomar en cuenta los billones de dólares que se destinan a esta causa, para llegar a un mundo sin drogas los cuales a hasta ahora no obtuvieron buenos resultados.

¿Por qué la lucha contra las drogas ha fracasado hasta ahora? El fracaso de la lucha en contra de las drogas se debe al mal planteamiento de la estrategia política utilizada a nivel mundial.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar las razones por las cuales la estrategia política de lucha en contra de las drogas ha fracasado en el mundo y por ende en Bolivia.

Objetivo específico 1.

Analizar históricamente los principales logros y desaciertos de la aplicación de las políticas de lucha en contra de las drogas desde su implementación hasta la fecha.

Al analizar la guerra actual en contra de las drogas, trajo consigo más problemas que soluciones, se sostenía que sin drogas ya no se presentarían problemas, de esta manera se procedió a destinar una gran cantidad de fondos para erradicar las fuentes de origen de las drogas, para arrestar a traficantes de droga los cuales solo son los minoristas y no a los líderes de estas organizaciones.

Erradicando las fuentes de origen de las drogas, se ignoró el principio fundamental del mercado el cual es el de "la oferta y la demanda" (Beker, 1997) si se reduce la oferta de algo sin antes haber reducido la demanda, el precio se eleva, esta teoría se aplica a muchos productos pero no a drogas por que este mercado no tiene un precio fijo dado que se consumirán sin importar su precio, esto estimula producir más drogas, la creación de nuevas rutas, el reclutamiento de más traficantes y el aumento de la disponibilidad de las drogas.

Al afectar solo a terceros; "los distribuidores minoristas", se detecto que estas personas tendían a delinquir dada su circunstancia, empeorando más la situación.

Esto se conoce como el efecto globo, aunque la producción de drogas o una ruta de abastecimiento se destruyan la relación de productor y consumidor se volverá a crear de alguna manera. (Efecto Globo Instituto de Estudios Internacionales)

El término de efecto globo se origina mediante una crítica a los Estados Unidos referente a sus políticas sobre las drogas, entendido como una analogía que explica, que es lo que pasa cuando se encuentra aire dentro de un globo de látex y es presionado. Cuando se presiona un globo (con

Objetivo específico 1.

Analizar históricamente los principales logros y desaciertos de la aplicación de las políticas de lucha en contra de las drogas desde su implementación hasta la fecha.

Al analizar la guerra actual en contra de las drogas, trajo consigo más problemas que soluciones, se sostenía que sin drogas ya no se presentarían problemas, de esta manera se procedió a destinar una gran cantidad de fondos para erradicar las fuentes de origen de las drogas, para arrestar a traficantes de droga los cuales solo son los minoristas y no a los líderes de estas organizaciones.

Erradicando las fuentes de origen de las drogas, se ignoró el principio fundamental del mercado el cual es el de "la oferta y la demanda" (Beker, 1997) si se reduce la oferta de algo sin antes haber reducido la demanda, el precio se eleva, esta teoría se aplica a muchos productos pero no a drogas por que este mercado no tiene un precio fijo dado que se consumirán sin importar su precio, esto estimula producir más drogas, la creación de nuevas rutas, el reclutamiento de más traficantes y el aumento de la disponibilidad de las drogas.

Al afectar solo a terceros; "los distribuidores minoristas", se detecto que estas personas tendían a delinquir dada su circunstancia, empeorando más la situación.

Esto se conoce como el efecto globo, aunque la producción de drogas o una ruta de abastecimiento se destruyan la relación de productor y consumidor se volverá a crear de alguna manera. (Efecto Globo Instituto de Estudios Internacionales)

El término de efecto globo se origina mediante una crítica a los Estados Unidos referente a sus políticas sobre las drogas, entendido como una analogía que explica, que es lo que pasa cuando se encuentra aire dentro de un globo de látex y es presionado. Cuando se presiona un globo (con

Objetivo específico 2.

Explorar la solución planteada por Suiza como alternativa a la política de lucha contra las drogas.

En 1980 suiza atravesó un problema de salud pública relacionado al uso de heroína los registros de VIH/SIDA se incrementaron abismalmente, y el crimen callejero se convirtió en un gran problema. Las autoridades suizas intentaron una nueva estrategia abrieron centros de distribución medica controlada de heroína gratuita donde los adictos podían ser tratados, estos centros poseían una particularidad, los adictos no entraban a un sometimiento de cortar el consumo de heroína, mas bien ellos recibían heroína gratuita de alta calidad, con agujas limpias en salas de inyección segura con supervisión médica, (Institut fur Politikwissenschaft, 2014) Por otro lado los trabajadores sociales los ayudaban a encontrar casa y resolver sus problemas.

Los resultados fueron la reducción del crimen y la obtención de empleo para 2/3 de los pacientes por que estos se preocupaban en mejorarse en vez de poder financiar su adicción hoy en día en suiza un 70% de los adictos a la heroína reciben tratamiento las infecciones de VIH disminuyeron dramáticamente las muertes por heroína en sobredosis cayeron en un 50 % y el crimen relacionado con drogas se ha reducido enormemente.

Hay métodos que requieren mucha menos inversión y que son totalmente eficaces envés de causar mas problemas, la prohibición lleva al sistema que pisotea los derechos humanos cuesta cantidades enormes de dinero y aumenta la miseria humana por el narcotráfico en busca de un objetivo inalcanzable es hora de buscar una mejor solución.

Objetivo específico 3.

Analizar la iniciativa de Uruguay.

Uruguay creó un organismo estatal destinado al control de drogas los cuales trabajan en red con los organismos de salud y jurisprudencia creando una sinergia institucional, la articulación institucional con la sociedad civil

uruguaya, procede de disposiciones para el enfoque de la reducción de riesgos y daños.

La aplicación de esta normativa como política de estado en Uruguay, mostraron resultados positivos, cabe recalcar que como guía de este modelo fue el que se uso en Europa, fortificando así un trato mas especializado a los menores de edad exponiendo la mejora de un modelo ya utilizado.

Dado esto se considera una de las mejores políticas de drogas en el continente, tomando en cuenta a grandes rasgos que la ley no penaliza el consumo de estupefacientes ni su tenencia para el consumo personal, la ley tiene inclinación a sancionar a los mediano y macro narcotraficantes y no así a los micro narcotraficantes los cuales al ser sancionados no cumplían un principio coherente de relación: "hecho - sanción", se enfrenta a la crisis carcelaria y propone el uso de penas alternativas a la prisión. (Transnational institut drugs and democracy, 2013)(Leyes de drogas y carceles en uruguay)

Es necesario mentalizar que hay otras formas de poder combatir la lucha contra las drogas y aplicando políticas de estado es la mejor manera de poder ganar esta guerra.

Objetivo especifico 4.

Identificar las características del modelo de reducción del daño para aplicarlo a una alternativa al modelo de lucha contra las drogas.

Aplicar el modelo de reducción del daño es la idea que se debe seguir para contrarrestar este problema.

Es importante mencionar que se tiene que establecer un ordenamiento mejorado del mercado, ya que este es un problema internacional, un orden adecuado de las drogas no es trivial si no complejo por lo tanto este necesita establecerse con sumo cuidado.

Al ser un problema internacional "todos los estados tienen la obligación para prevenir epidemias", (Grover) el narcotráfico debe ser considerado

como una epidemia, es necesario llevar una convención como inicio de una nueva etapa, la cual pasaría de declaraciones políticas a la toma de acción para poder enfrentar el narcotráfico entendiendo esta nueva postulación de cómo combatirlo, paralelamente discutiendo para que estos temas entren y formen parte de la agenda mundial como la legalización y despenalización del consumo controlado, dejando conceptos tradicionales, anticuados los cuales direccionan a un retroceso económico, político y social. Tomando en cuenta la evidencias de experiencias ya llevadas a cabo por algunos países para su constante mejora y desarrollo de las capacidades institucionales de cada Estado.

Como ya se mencionó se considera a Uruguay como el país con la mejor política sobre drogas a nivel continental, esto se debe por que se basan en la política de reducción del daño. La reducción del daño es una política social que tiene como objetivo prioritario disminuir los efectos negativos del uso de las drogas en este caso se orienta a reducir la mortalidad, prevenir las enfermedad de transmisión sanguínea o de transmisión sexual, combatir el narcotráfico de manera efectiva, favorecer la accesibilidad a los servicios de asistencia medica y mejorar la calidad de vida de los usuarios de drogas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como deducción del análisis histórico se puede percatar que ya no es factible efectuar una estrategia opresiva sobre la lucha contra las drogas por las consecuencias negativas que trajo consigo, pero esto no significa que este resultado sea definitivo, al analizar este problema, en el proceso surgen falencias que acreditan la mala estructuración del sistema las cuales nos conllevan a poder generar soluciones y la credibilidad para su aplicación a nivel mundial y estatal.

En la investigación se utilizó el ejemplo de Suiza dada su vanguardia según la realidad social de ese tiempo. El gobierno Suizo demostró que es posible combatir las drogas como un hecho social cultural y no como un hecho radical agresivo, también demostró que el control estatal de una substancia redujo el crimen relacionado a las drogas y la reinserción social de los individuos. Generando una solución más eficiente y humana.

Puesto que en Europa se presentaron resultados positivos fue imprescindible aclimatarse a estas medidas tomando en cuenta una realidad cercana a nuestro País, el cual es Uruguay desarrollando más tendencia en materia legal sobre las drogas convirtiéndose así en el primer país del mundo en legalizar y regular la sustancia del cannabis, promulgada por José Mujica con la ley 19.172, este hecho permitió el debate para la creación de más leyes para su posible legislación estando en constante cambio y actividad de acuerdo a la situación de drogo dependencia del momento social, eliminando los vacíos jurídicos que se pudieran presentar haciendo un uso vigente del derecho.

Las políticas están predestinadas a atacar directamente al narcotráfico esta medida se reflejó en la situación carcelaria de Uruguay.

Esta investigación demostró la aseveración de que la actual lucha en contra de las drogas es un fracaso, mediante un análisis histórico, un hecho concreto aplicado en Europa, un hecho aplicado en Sudamérica en el transcurso de la investigación se puede demostrar que las soluciones están ligadas a la reestructuración y a la política basada en la reducción del daño aplicada como ley.

V. BIBLIOGRAFIA

Beker, M. (1997). Economía Principios y Aplicación. Santiago: McGraw Hill. (s.f.).

Efecto globo instituto de estudios internacionales - articulo- conferencia internacional de ministros de relaciones exteriores y jefes de organismo especializados contra el problema mundial de las drogas-Plaza Francia 1164 lima-Perú

Cosoy, N. (s.f.). Natalia Cosoy. Bogota: BBC Mundo.

Ellenbogen, G. A. (s.f.). Caretas. En G. A. Ellenbogen, Caretas (pág. 31).

Grover, A. (s.f.). Alianza Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR).

Institut für Politikwissenschaft. (2014). Analyse de la politique en matiere des addictions en Suisse:es coalitions de cause dans les domaines de l'alcool, du tabac et des drogues. Zurich.

TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS

Marina Laura Mollo Apaza

I. INTRODUCCION

La trata y tráfico de personas ha sido, es y seguirá siendo un gran problema para la sociedad, ya que este afecta catastróficamente a las víctimas, que lamentablemente pocas viven para poder dar testimonio de esa desafortunada experiencia.

Las consecuencias que derivan de este tipo de comercialización son las violaciones de los derechos humanos de las víctimas, la violación a su libertad esencialmente. La explotación laboral, explotación sexual, extracción y venta de órganos son las formas de comercialización ilegales en la actualidad, a los que en la actualidad se los conoce como formas de esclavitud moderna o del siglo XXI. Pero aun así en pleno siglo XXI se siguen realizando esta forma de comercio, lo cual es muy lamentable ya que se demuestra que la sociedad se degenera dejando de lado los valores morales. Hoy en día tras numerosos casos de víctimas de trata y tráfico, se trata de frenar este tipo de comercialización con leyes y normas que previenen, reprimen y sancionan estos delitos, en nuestro país existe la ley integral contra la trata y tráfico de personas N° 263, la cual trata erradicar y sancionar delitos relacionados con trata y tráfico de personas en nuestro territorio. No hay que olvidar que en nuestro país lamentablemente también se ve estos delitos, ya que los integrantes de la sociedad de Bolivia (específicamente los de bajos recursos económicos) se ven vulnerables a las organizaciones que realizan este tipo de comercialización, ya estos se están camuflados es agencias de trabajo o agencias de modelaje, entre otros. Por últimos la trata y tráfico de personas les causa un gran daño a los países en donde se los efectúa y a los países de donde se trafica personas.

II. OBJETIVOS

El presente artículo tiene por objetivo general:

Identificar las consecuencias que presenta la trata y tráfico de personas en la sociedad en la actualidad

Y tiene por objetivos específicos los siguientes puntos:

Mencionar la trata y tráfico de personas.

Investigar la manera en que se efectúa la trata y tráfico de personas (la acción, los medios y los fines).

Señalar que es explotación laboral, explotación sexual, extracción y venta de órganos y como se da en nuestra sociedad.

Analizar la ley integral contra la trata y tráfico de personas N°263 que previene, reprime y sanciona la trata y tráfico de personas en Bolivia.

Estudiar un caso o testimonio de alguna víctima de trata y tráfico de personas.

III. CONTENIDO

i. TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS

La trata y tráfico de personas tiene el siguiente significado: La trata y tráfico de personas es el comercio ilegal de personas con fines de esclavitud, explotación sexual, trabajos forzados, extracción y venta de órgano.

En la actualidad también se lo denomina la esclavitud del siglo XXI o forma de esclavitud moderna.

La trata y tráfico de personas atenta contra la libertad, la dignidad e integridad de las víctimas, violando de esta manera sus derechos humanos. (Gutierrez, 2014)

Evidentemente la trata y tráfico de personas es un delito que se lo puede observar en todo el mundo y las víctimas son aquellos individuos que se encuentren vulnerables o con alguna necesidad económica. Su único fin es poder sacar cualquier tipo de provecho y ganancia económica sin tomar en cuenta el consentimiento y los derechos humanos de la persona afectada, es decir la víctima.

ii. FORMAS COMO SE EFECTUA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS

La manera en que se efectúa la trata y tráfico de personas se detallan en tres puntos específicos: la acción, los medios y los fines para los que se realicen estos delitos. A continuación se detallaran los tres puntos mencionados anteriormente.

ACCION: es la captación o el secuestro, el transporte, la acogida de personas con algún tipo de necesidad económica, lo que les convierte en las víctimas.

MEDIOS: con frecuencia se recurre a la amenaza o al uso de la fuerza, al secuestro, al fraude (ej. agencias de modelaje o trabajos en el extranjero) o al engaño. También se frecuenta al abuso de poder (por parte de sus contratantes) o de una situación de vulnerabilidad de las víctimas (lo que sucede con los niños y niñas).

FINES: el fin de la trata y tráfico es realizar cualquier tipo de explotación ya sea laboral, sexual o simplemente la extracción y venta de órganos, con la única finalidad del beneficio económico de los delincuentes que realizan este tipo de comercialización ilícita. (NACIONES UNIDAS)

La manera en que se efectúa la trata y tráfico de personas podemos observarla diariamente en Internet, noticieros, películas referidas a trata y tráfico de personas, pero todas las anteriores nos llevan a la acción, a los medios y a los fines de este delito. La acción es el secuestro de la víctima, los medios son la manera en que ubican a la víctima y la manera en que la secuestran, por medio de engaños y chantajes, y buscan únicamente llenar los bolsillos de los delincuentes.

Se puede entender que a estas personas no les importa en lo más mínimo la integridad física, la moral y los derechos humanos de sus víctimas.

iii. DESARROLLO DE EXPLOTACION LABORAL, EXPLOTACION SEXUAL, EXTRACION Y VENTA DE ORGANOS

A continuación detallara los significados respecto a los delitos de explotación laboral, explotación sexual, extracción y venta de órganos que prácticamente sería tráfico de órganos.

EXPLOTACION LABORAL.- la explotación laboral es someter a una o varias personas a cualquier tipo de trabajo forzado sin ningún beneficio económico, como debería ser. En nuestro entorno se puede observar que la mayoría de las víctimas son sometidas a labores como por ejemplo confección de prendas de vestir o en obras de construcción, obligándolas a trabajar más de lo debido, sin un reconocimiento económico y a la vez son objeto de malos tratos por parte de los contratantes. (Organizacion Internacional del Trabajo, 2014)

EXPLOTACION SEXUAL.- la explotación sexual es una actividad ilegal en la cual se somete a una persona a realizar actividades sexuales, haciendo uso de la fuerza, sin el consentimiento de la misma. La mayor parte de las víctimas son mujeres, niñas, niños y adolescentes. De esta actividad la única persona que sale beneficiado o beneficiada es el individuo que obliga a la víctima a realizar dicho trabajo (los proxenetas). En este delito no únicamente las víctimas son mujeres sino también niños y niñas secuestradas por redes criminales con el fin de explotarlos y ganar dinero. (Paz y Desarrollo, 2012)

EXTRACION Y VENTA DE ORGANOS.- la extracción y venta de órganos es una actividad, ilegal y clandestina la cual consiste en la obtención, transporte y venta de órganos, los cuales tienen una procedencia ilícita con el único fin de obtener beneficios económicos. La manera de realizarse este delito puede ser por el uso de la fuerza, recurriendo a los secuestros o a la autorización de la persona que está dispuesta a vender alguno de sus órganos sin ninguna presión. (Universidad Militar Nueva Granada, 2012)

Estos tres delitos son las consecuencias que sedan muy frecuentemente en nuestra sociedad, la explotación laboral se puede observar en fuentes de

trabajo clandestinos y las personas afectadas son con frecuencia aquellas que tiene alguna necesidad económica o algún problema que prácticamente son obligadas a trabajar sin ningún benéfico económico que legalmente le corresponde, respecto a la explotación sexual no se observa constantemente (ya que no todas las victimas pueden denunciar este delitos), las victimas con frecuencia son mujeres y niño, son obligadas a ejercer ese trabajo contra su voluntad sin poder hacer algo para poder evitarlo, el tráfico de órganos es otro delito que viola todos los derechos de las víctimas, pero en este tipo de delito las consecuencias son terribles porque en la mayoría de los casos de las victimas estas terminan acecinadas.

Es muy lamentable las consecuencias que tienen estos tres delitos ya que en los tres casos las víctimas son afectadas sin ninguna manera de recuperar su vida diaria, en casos extremos las victimas terminan siendo asesinadas y lo peor es que estos delitos siguen vigentes, corriendo el riesgo de que cualquiera de nosotros caiga en alguna de estas situaciones desafortunadas.

iv. LEY INTEGRAL CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS N°263

En nuestro país existe una ley que previene, reprime y sanciona la trata y tráfico de personas en nuestro entorno social, es decir en nuestra sociedad Boliviana. A continuación se mencionaran dichas prevenciones y sanciones que se emplean para poder frenar dicho delito.

MECANISMOS DE PREVENCION (PREVENCION)

La ley integral contra la trata y tráfico de personas n°263 establece cuatro formas de prevenir dicho problema: educativo, comunicacional, laboral y seguridad ciudadana.

Ámbito Educativo.- Indica que en todas las unidades educativas se realizaran campañas de prevención la trata y tráfico de personas. Indica que las instituciones de formación de maestros, policías, jueces y fiscales, deben incorporar cursos de capacitación en contra de la trata y tráfico de personas.

Las organizaciones civiles como por ejemplo la defensoría de la niñez, defensoría del pueblo o cualquier otra institución públicas y privadas están obligadas a desarrollar mecanismos de información dirigidas a la ciudadanía en general.

Ámbito Comunicacional.- indica que el ministerio de comunicación es responsable de crear estrategias y políticas comunicacionales, obligando a los medios de comunicación a contribuir en la lucha y prevención contra la trata y tráfico de personas. Y controlar algún tipo de aviso que incite a dicho delito.

Ámbito Laboral.- el ministerio de trabajo está obligado a regular cualquier tipo de movimiento ilícito de agencias de empleo y modelaje el cual reglamentará su funcionamiento.

Ámbito de Seguridad Ciudadana.- el ministerio de gobierno en coordinación con instituto nacional de estadística debe y otras entidades públicas y privadas, deben monitorear la estadística y el registro de los delitos de trata y tráfico, y realizar un seguimiento de evaluación del cumplimiento de metas contra el mencionado problema.

PERSECUCION PENAL (SANCIONES)

Omisión y denuncia.- si se es testigo de dicho delito cualquier servidor público será sancionado con la privación de libertad de uno (1) a tres (3) años.

Trata de personas.- los individuos vinculados con el delito de trata y tráfico deberán cumplir una sanción de diez (10) a quince (15) años de privación de libertad. Si la víctima es niña, niño o adolescente, es una persona que presenta algún tipo de discapacidad, enfermedad o deficiencia psíquica, es una mujer embarazada, o si el implicado es parte de algún tipo de organización criminal la sanción será de quince (15) a veinte (20) años de privación de libertad. Si alguna de las víctimas muere a consecuencia de dicho problema la persona implicada cumplirá los años de privación de libertad que se da al delito de asesinato, es decir treinta (30) años.

Proxenetismo.- las personas implicadas en el delito de proxenetismo cumplirá una sanción de privación de libertad de diez (10) a quince (15) años. Si la víctima es menor de dieciocho (18) años o sufre algún tipo de discapacidad la sanción será de doce (12) a dieciocho (18) años de privación de libertad. Si la víctima es menor de catorce años (14) la sanción será de quince (15) a veinte (20) años de privación de libertad. Si el implicado en dicho delito tiene algún vínculo de afinidad o consanguineidad con la víctima la sanción también será de quince (15) a veinte (20) años de privación de libertad. Si se es partícipe de este delito, se es intermediario o si se brinda alguna propiedad para que se efectúe este tipo de comercio ilícito la sanción será de ocho (8) a doce (12) años de privación de libertad al individuo implicado.

Tráfico de personas.- si algún individuo es intermediario para que se efectúe el tráfico de persona cumplirá una sanción de cinco (5) a diez (10) años de privación de libertad. La sanción se agravará dos tercios si la víctima es niño, niña o adolescente, o alguna persona que sufra algún tipo de discapacidad o si es una mujer embarazada. Si la persona implicada en este delito promueve y colabora en el tráfico de personas cumplirá una sanción de cuatro (4) a siete (7) años de privación de libertad. Si la víctima sufre algún tipo de agresión la cual la lleve a la muerte o a su suicidio la sanción será la misma que se da al delito de asesinato es decir treinta (30) años de privación de libertad.

Pornografía.- el individuo que realice este delito deberá cumplir una sanción de diez (10) a quince (15) años. La sanción se agrava en un tercio cuando la víctima es niño, niña o adolescente, o si víctima es una persona con algún tipo de discapacidad. Quien compre este tipo de material deberá cumplir una sanción de cinco (5) a ocho (8) años de privación de libertad. (Asamblea Legislativa Plurinacional, 2012)

En la Ley de Integración contra la Trata y Tráfico de Personas N°263 se puede observar que en nuestro país si se trata de prevenir, reprimir y sancionar estos delitos con penas muy razonables, con resultados casi efectivos debido a que no todos los casos son resueltos.

v. TESTIMONIO DE SONIA, UNA VÍCTIMA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EUROPA

Sonia comenzó como prostituta en un país latinoamericano, cuando a los 14 años fue expulsada de su hogar. Sonia intentó iniciar su vida en otros trabajos, pero siempre volvía a la prostitución debido a que no la aceptaban por su labor a la que se dedicaba anteriormente.

A los 17 años, indica que un taxista la invitó a ir a Europa, este le afirmó que por su belleza probablemente podría trabajar como modelo y el mismo se encargaría de los arreglos, es decir el viaje y la estadía allí en Europa. Sonia se sentía muy tentada a esta oportunidad de progreso, aunque tenía miedo y desconfianza, después de algún tiempo aceptó la oferta, el taxista necesitó un mes para organizar todo su viaje e indica que otras tres chicas más viajaron con ella.

En el momento en que llegaron a Europa, menciona que otro taxista tomó sus pasaportes diciéndoles que tenían que confiar únicamente en él, por qué la ciudad era muy peligrosa. Pero lo que se les esperaba no era el modelaje, como les habían prometido, todas las chicas fueron obligadas a ejercer la prostitución como fuente de trabajo, las chicas eran prostituidas todos los días de 6 de tarde a 6 de la mañana y se les negaba entregarles sus pasaportes debido a que las chicas debían mucho dinero por su viaje y todos sus papeleos para que ingresen a dicho continente. Sonia menciona que tenía conocimiento de lo que les esperaba, pero nunca se imaginó que sería una prisionera, amenazada día y noche sin siquiera poder respirar, ella pudo observar y vivir también las situaciones horribles que sufrían todas las chicas secuestradas, lo cual era muy lamentable para todas ellas.

Pero a pesar de que Sonia conocía los fines catastróficos que le esperaba en el momento en que llegó a Europa, esto no justifica la conducta delictiva de su traficante, debido a que Sonia fue traficada y a la vez fue explotada sexualmente sin su consentimiento. Sonia conocía la naturaleza de la labor a la que iba a dedicarse, pero no conocía las condiciones en que tenía que realizar dicha labor. (NACIONES UNIDAS)

El testimonio de Sonia es uno entre miles de mujeres que fueron víctimas de este tipo de comercio. En su caso se puede evidenciar la forma en que se efectúa la trata y tráfico de personas, la cual se mencionó en el segundo punto.

Es muy lamentable que alguna persona se vea en una situación como la que vivió Sonia ya que es una experiencia muy traumática para la víctima, la cual deja secuelas que también afecta a los familiares de la víctima. Sonia es una de las pocas víctimas que pudo salvarse de la muerte, dando de esta forma su testimonio de lo crueles y desalmados que pueden ser sus secuestradores.

IV. CONCLUSIONES

a) La trata y tráfico de personas es un mal mundial el cual tiene por consecuencia afectar a cualquier persona vulnerable, la trata y tráfico de personas viola los derechos humanos, el honor y la integridad de las víctimas.

b) La acción es una estrategia para poder capturar a las víctimas, los medios son la manera en que van a efectuar dicha estrategia al cuál recurren mayormente al uso de la fuerza como por ejemplo a los secuestros y los fines son únicamente de beneficio económico del que realiza el delito de trata y tráfico de personas

c) La explotación laboral es la acción de someter a un individuo a trabajos forzados sin ningún reconocimiento económico que legalmente se debería cumplir, la explotación sexual es someter una persona a actividades sexuales sin el consentimiento haciendo uso de la fuerza y la extracción y venta de órganos es una actividad ilegal la cual únicamente busca los beneficios económicos. La relación que tienen estos tres delitos es evidente: ganar todo el dinero necesario sin tomar en cuenta las consecuencias que sufren las víctimas, violando de esta manera su integridad, su honor y sus derechos humanos.

d) La Ley Integral Contra La Trata Y Tráfico De Personas N°263 busca prevenir, reprimir y sancionar estos delitos. Busca prevenir este problema en cuatro ámbitos: el educativo, laboral, comunicacional y seguridad ciudadana, teniendo un buen resultado ya que estos métodos evitan que se dé con frecuencia estos delitos. Lo sanciona de la mejor manera, para que los individuos vinculados paguen por el hecho de haber afectado a personas inocentes y vulnerables aprovechándose de su situación.

e) El caso de Sonia da a entender que cualquiera puede ser vulnerable a ser víctima de cualquiera de estos tres delitos, como sucedió con ella y las otras chicas con las que fue sometida a explotación sexual. Ninguna persona está segura o libre de estos delitos.

f) Las consecuencias de la trata y tráfico de personas son varias, y afectan a las víctimas en distintas formas.

La primera consecuencia que afecta a las víctimas es la violación a sus derechos humanos debido a que están expuestos diariamente a violencia y abusos físicos y psicológicos.

Las víctimas también están expuestas a distintos tipos de enfermedades graves, como ser enfermedades de venéreas o puede obtener traumas psicológicos de los cuales difícilmente pueden recuperarse o superarlos.

Otra consecuencia es que las víctimas sufren al no poder adaptarse nuevamente a la sociedad porque son discriminados, como sucede en el caso Sonia, por la labor a la cual eran sometidos durante esa esclavitud. En fin la trata y tráfico de personas tiene consecuencias muy graves refiriéndonos a las víctimas, ya estas siguen sufriendo a pesar de que ya no se encuentran sometidas a algún tipo de esclavitud, dejando de esta manera huellas que no se borran fácilmente, lo cual es muy lamentable.

V. RECOMENDACIONES

Lo mejor que podemos hacer para poder evitar vernos en una situación de esclavitud moderna es:

No buscar trabajo en lugares como agencias de trabajo no confiables.

No aceptar trabajos en ciudades lejos de su familia, es decir, en otro departamento o en el extranjero.

No caer ingenuamente en el cuento común de agencias de modelaje.

No mostrarnos ingenuos a la primera oportunidad tentadora para poder alcanzar el progreso.

Para terminar nosotros somos los únicos que podemos evitar vernos en una situación como la de Sonia. Tenemos que cuidarnos y cuidar a nuestros seres queridos, de esta manera podemos evitar vivir alguna experiencia relacionada con cualquiera de estos tres delitos desarrollados en este artículo.

VI. BIBLIOGRAFIA

Asamblea Legislativa Plurinacional. (31 de julio de 2012). Ley integral contra la trata y tráfico de personas N°263. La Paz-Bolivia, Bolivia: Imprenta C.J. Ibañez.

Gutierrez, M. (2014). Seguridad Ciudadana, Responsabilidad de todos. Trata y Tráfico de Personas. Chuquisaca, Sucre, Bolivia. NACIONES UNIDAS. (s.f.). Oficina contra la droga y el delito. TRATA DE PERSONAS.

Organizacion Internacional del Trabajo. (2014). Educacion obrera para el trabajo decente. formas de explotacion laboral. Argentina. Paz y Desarrollo. (2012). ESCLAVAS DEL SIGLO XXI: La trata con fines de explotacion sexual. ESPAÑA, ESPAÑA: Imprenta ALBA. Universidad Militar Nueva Granada. (2012). Historia y definicion de conceptos sobre transplante, donacio y trafico de organos. Bogota-Colombia.

SIN TRADICION LEGAL NO HAY FORMA DE JUSTICIA

Leonardo Nicodemo Asturizaga

Caer en los tribunales de justicia -ojo se usa la palabra caer- es sinónimo de desdicha. Simplemente es algo parecido a una maldición, a un error del cielo para los creyentes y a una clara prueba de la falta de Dios para los ateos. Qué exageración, dirán algunos, pero son lo que dicen esto los que precisamente nunca han caído en la máquina trituradora que son los tribunales de (in) justicia. El problema con la administración de justicia es endémico. Una enfermedad establecida en el tiempo que afecta órganos y extremidades que realmente nunca permitió al cuerpo (la justicia boliviana) caminar, siempre lo dejó postrado en una cama lleno de necesidades y excreciones múltiples.

Por eso, cabría decir que este cuerpo enfermo no es algo que se pueda culpar al gobierno de Evo Morales o al Neoliberalismo, es algo muchísimo más anterior. Rastrear el origen no serviría de nada, echar culpas no tiene sentido a esta altura, lo mejor sería darnos cuenta del efecto que nos ha traído este transcurrir histórico en el que nuestra sociedad ha vivido sin tener una correcta estructura orgánica que respalde la justicia. El efecto de este transcurrir histórico ha sido el no haber permitido que se constituya una tradición legal en la sociedad boliviana, o en otros términos, nunca haber podido gestar por completo la idea del obligatorio cumplimiento de la ley. El hecho de que históricamente el ciudadano haya sufrido un deficiente apoyo de parte de la administración de justicia, ha provocado que los ciudadanos busquen diferentes maneras de ajustarse a lo correcto. Es decir, se ha obviado la ley como un mecanismo de acuerdo y control social, y el ciudadano ha intentado manejarse de acuerdo a otro tipo de códigos que tienen que ver mayormente con lo moral. La ley ha dejado de tener el alcance requerido.

La ley es vista con recelo por el común denominador del ciudadano(a) boliviano. Pareciera ser para muchos, algún tipo de mecanismo peligroso -hay algo siempre oculto, difuso, cuando se trata de la ley en Bolivia- que pone en riesgo a quien lo maneje. Por eso quizá sea preferible evitarla. La tradición entonces que arrastramos mira a la ley como un perjuicio en vez de un beneficio.

Así también, a lo largo de la historia boliviana la ley ha sido utilizada para llevar a cabo los deseos de oligarquías pequeñas pero poderosas. Ha servido en muchos casos para "legalizar" actos que han ido en contra de cualquier idea de justicia. Los ejemplos sobran, pero es preciso tomar algunos para centrar esta idea. Se han usado las leyes como un mecanismo legal-constitucional para acumular la propiedad de las tierras en manos de un grupo pequeño de terratenientes; se ha despojado así de sus tierras a personas que milenariamente las poseían. En otro tiempo, usando la ley se ha dotado de ventajas a un minúsculo grupo de barones para que puedan disponer a su antojo de los minerales ubicados dentro del territorio nacional, y al mismo tiempo mediante leyes se ha desprotegido la vida y condiciones del minero. La ley ha servido como una herramienta de los poderosos. El tener dentro de nuestra conciencia colectiva que durante la mayor parte de la historia de nuestro país, la normativa ha sido algo que sólo sirve para satisfacer intereses privados, ha lesionado la idea de la ley como un correlativo de lo justo. Porque en Bolivia, históricamente las normas han servido para excluir a las grandes mayorías y aprovecharse de esta exclusión. Han servido para hacer entrega de la coerción estatal a grupos de vivillos que han deshecho el Estado a su conveniencia.

Es al fin y al cabo toda nuestra historia la que ha afectado nuestra idea de justicia; nos ha afectado tanto, que se ha permeado en las costumbres del ciudadano y al parecer se ha cimentado tan bien que pareciera que casi todos estuvieran seguros que las normas no sirven para otra cosa que no sea para favorecer a unos pocos o para provocar un perjuicio; y por ello, es mejor guiarse por otro tipo de normativa que no sea la legal. Una lógica falaz que ha impedido la formación de una tradición legal en la ciudadanía. La tradición legal es la parte anímica -la psique- de ese cuerpo llamado justicia boliviana. No se puede pensar en una correcta administración de justicia sin que los ciudadanos estén convencidos de que las leyes son mecanismos correctos para hacer funcionar mejor al Estado; sin confianza

en las leyes, no existirá jamás una tradición legal en la sociedad. Lamentablemente, considero que sería válido afirmar que hasta que no haya una nueva formación histórica del entendimiento de la justicia en la sociedad boliviana, vanos serán los intentos para mejorarla o reformarla. Sin tradición legal, no habrá administración de justicia que se sostenga.



La  **Salle**
Universidad
Bolivia

Av. Jorge Carrasco esq.
Calle Las Palmas N° 450 (Bolognia)
Telfs.: (591-2)2723588 - (591-2)2723598

www.ulasalle.edu.bo
info@ulasalle.edu.bo

 /ulasallebolivia

La Paz - Bolivia